



**LICITACION PÚBLICA N° 01/2021**  
**“CONSTRUCCIÓN BASE LITORAL OESTE”**

**ACLARACIÓN DE LLAMADO**

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**  
**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA ARMADA**

Montevideo, 24 de Noviembre de 2021.-

**Unidad organizativa solicitante: DIMAT**

**Concepto: “CONSTRUCCIÓN BASE LITORAL OESTE”.-**

CONSULTA REALIZADA POR LA EMPRESA FRANCO MEZZETTA S.A. :

¿Se acepta la presentación de un Consorcio como oferente?

RESPUESTA REALIZADA POR ESTA ADMINISTRACIÓN, DE ACUERO A LO CONSULTADO EN ARCE:


1. En caso de enfrentarnos ante los llamados "consorcios atípicos", es decir, con número de RUT en DGI: deberá estar inscripta en RUPE la sociedad de hecho denominada "consorcio" a través del número de RUT correspondiente que haya otorgado la DGI. En este caso, deberán seguirse los requerimientos de inscripción indicados en la guía para sociedades de hecho o;
2. En los demás casos (consorcios típicos): deberá procederse a la inscripción en RUPE por separado de cada uno de los integrantes del mismo conforme al tipo de entidad de que se trate.

Cabe aclarar que, en todos los casos, salvo excepciones expresamente habilitadas por la normativa vigente, el proveedor del Estado deberá encontrarse inscripto en RUPE.

Respecto a la oferta, sobre los consorcios típicos, las empresas que integran el consorcio deben ofertar lo mismo en el procedimiento.

Dado que en nuestro sistema no es posible ingresar ofertas ni registro de actuaciones como "consorcio", ya que requiere número de identificación fiscal y el consorcio no adquiere personería jurídica - salvo el caso de los llamados "consorcios atípicos" a los cuales DGI les otorga un número de RUT - la solución práctica que se encontró fue que cada integrante del consorcio presentara oferta con intención de consorciarse debiendo el organismo verificar en todos los integrantes la inscripción en RUPE, sus antecedentes, forma de actuación y cómo va a facturar en caso de resultar adjudicatario, para luego adjudicar en el sistema a todos los integrantes del consorcio en la forma y proporción que haya manifestado. Esto, a los efectos de contar con los datos de todos los integrantes del mismo como adjudicatarios y también respecto de si debieran registrarse sanciones en caso de incumplimiento.

Teniente de Navío (CAA).....

  
Julio CARDOZO  
Jefe de la División Licitaciones